



Universidad Nacional de Lanús

121/07

Lanús, 22 de noviembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2243/07 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior 2007 y la Resolución Rectoral N° 2797/07 de fecha 30 de octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Rectoral N° 2797/07 de fecha 30 de octubre de 2007, el Rectorado aprobó las actas firmadas con fecha 16 y 24 de octubre de 2007 respectivamente entre los representantes de la Universidad Nacional de Lanús y la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Lanús (ATUNLa), autorizando la liquidación y pago al personal No Docente de esta Universidad del adicional allí establecido a partir del 1º de octubre de 2007;

Que el Rectorado remitió a la 9ª Reunión del Consejo Superior la Resolución mencionada para su conocimiento y consideración;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 2797/07 de fecha 30 de octubre de 2007 y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Noemí Perri